

Contabilidad de las Criptomonedas bajo NIIF

Fecha: Enero de 2023

Comisión de Principios y Normas de Contabilidad - Colegio de Contadores de Chile A.G.

¿Que son las criptomonedas?

Es dinero digital o virtual que se utiliza criptografía para asegurar sus transacciones controlar la creación de unidades monetarias adicionales y verificar la transferencias de activos

La aplicación de la criptografía consiste en convertir un mensaje que se quiere intercambiar en otro mensaje cuya información es incomprensible. Es decir, que su lectura sólo está al alcance de los responsables de este cifrado.



Pronunciamiento del IASB

En junio del 2019, el Comité del IASB analizó pero no formalizó sus conclusiones en una NIIF o en una interpretación de norma y concluyó lo siguiente:

Las NIIF que se deben usar para registrar las criptomonedas son la **NIC 2 de Inventarios** siempre y cuando se mantengan para la venta en el curso ordinario del negocio o en su defecto, se aplicará la **NIC 38 de activos Intangibles** debido a la tenencia de dichas criptomonedas.



No es Efectivo

Fundamentos:

El Comité observó que la descripción de efectivo supone que se espera que se use como un medio de intercambio (es decir, usado en el intercambio de bienes o servicios) y como la unidad monetaria para fijar el precio de bienes o servicios en tal medida que sería la base sobre la que se miden y reconocen todas las transacciones en los estados financieros.

Algunas criptomonedas pueden usarse en el intercambio de bienes o servicios concretos. Sin embargo, el Comité destacó que no conoce ninguna criptomoneda que se use como un medio de intercambio y como unidad monetaria para fijar el precio de bienes o servicios en tal medida que sea la base sobre la que se miden y reconocen todas las transacciones en los estados financieros.

Fuente:

NIC 32, párr GA3: señala que "la moneda (efectivo) es un activo financiero porque representa un medio de pago y, por ello, es la base sobre la que se miden y reconocen todas las transacciones en los estados financieros. Un depósito de efectivo en un banco o entidad financiera similar es un activo financiero porque representa, para el depositante, un derecho contractual para obtener efectivo de la entidad o para girar un cheque u otro instrumento similar contra el saldo del mismo, a favor de un acreedor, en pago de un pasivo financiero".



No es Activo Financiero

Fundamentos:

El Comité concluyó que la tenencia de criptomonedas no es un activo financiero. Esto es porque una criptomoneda no es efectivo, ni es un instrumento de patrimonio de otra entidad, no otorga un derecho contractual al tenedor y no es un contrato que se liquidará o podrá liquidarse en instrumentos de patrimonio propio del tenedor.

Fuente:

NIC 32, Párr 11: En resumen, un activo financiero es cualquier activo que es:

- (a) efectivo;
- (b) un instrumento de patrimonio de otra entidad;
- (c) un derecho contractual a recibir efectivo u otro activo financiero de otra entidad;
- (d) un derecho contractual a intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad bajo condiciones concretas; o
- (e) un contrato concreto que será o podrá ser liquidado utilizando instrumentos de patrimonio propio de la entidad.



Si es Inventario

Fundamentos:

El Comité observó que una entidad puede mantener criptomonedas para la venta en el curso ordinario del negocio. En esa circunstancia, la tenencia de criptomonedas es inventario para la entidad y, en consecuencia, se aplicará la NIC 2 a esa tenencia.

El Comité también observó que una entidad puede actuar como intermediaria que comercia con criptomonedas. En esa circunstancia, la entidad considerará los requerimientos del párrafo 3(b) de la NIC 2 para los intermediarios que comercian con materias primas cotizadas que miden sus inventarios a valor razonable menos costos de venta.

Fuente:

NIC 2, párr 6: define inventarios como activos:

- a. poseídos para ser vendidos en el curso normal de la operación;
- b. en proceso de producción con vistas a esa venta; o
- c. en forma de materiales o suministros que serán consumidos en el proceso de producción o en la prestación de servicios.



Si es Intangible

Fundamentos:

El Comité considera que este tipo de activos cumple con las características que indica esta norma: Es un activo es identificable, es separable o surge de derechos legales o contractuales. Un activo es separable si es susceptible de ser separado o escindido de la entidad y vendido, transferido, dado en explotación, arrendado o intercambiado, ya sea individualmente o junto con el contrato, activo identificable o pasivo con los que guarde relación.

Fuente:

NIC 38, párr 8: Un activo intangible es un activo identificable de carácter no monetario y sin y sin apariencia física.



Revelaciones

El Comité destacó los requerimientos siguientes de información a revelar:

- a. Una entidad proporcionará la información a revelar requerida por (i) los párrafos 36 a 39 de la NIC 2 para criptomonedas mantenidas para la venta en el curso ordinario del negocio; y (ii) por los párrafos 118 a 128 de la NIC 38 para las tenencias de criptomonedas a las que se aplica la NIC 38.
- b. Si una entidad mide las tenencias de criptomonedas a valor razonable, los párrafos 91 a 99 de la NIIF 13 Mediciones del Valor Razonable especifican los requerimientos de información a revelar aplicables.
- c. Al aplicar el párrafo 122 de la NIC 1, una entidad revelará los juicios que su gerencia ha realizado con respecto a su contabilización de las tenencias de criptomonedas si forman parte de los juicios que tuvieron el efecto más significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros.
- d. El párrafo 21 de la NIC 10 Hechos Ocurridos después del Periodo sobre el que se Informa requiere que una entidad revele los detalles de los sucesos materiales o que tienen importancia relativa que no requieren ajuste, incluyendo información sobre la naturaleza del suceso y una estimación de su efecto financiero (o una declaración de que esta estimación no puede realizarse).



GRACIAS